CONTRATO No. 08/2023.

Entre la Municipalidad de Cnel. Oviedo, domiciliada en Tuyuti c/ Def.del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abg.MARCOS ANTONIO BENITEZ VELAZQUEZ, y el Secretario General Lic. EDGAR G. BERNAL DUARTE, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. MILCIADES ADAN FERNANDEZ con C.I. Nº. 5053673 domiciliado en esta ciudad, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "REPOSICIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPOSICIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON ID 429946

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 429946

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 11/2023, convocado por Resol.No.807/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1047/2023.

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO INTENDENCIA

FERBA INGENIERIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de celebración hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

PRECIO TOTAL, CONFORME PLANILLA DE OFERTA QUE SE ADJUNTA.
REPOSICIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON ID 429946
MONTO TOTAL: Guaraníes ciento noventa y cuatro millones, novecientos sesenta mil (Gs.194.960.000).
Se realizará el pago en cheque a nombre del contratista. A plazos con la Certificación de obra.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones del servicio, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Contractuales (5 días de la orden de inicio con carácter urgente calles Las Residentasc/Silvio Pettirossi, Jaime San Just y Manuel Dominguez, Padre Molas y Monday, Hector R. Duarte c/Sgto.Florentin Benitez de C.Oviedo).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: U.O.C.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido enlas Condiciones Contractuales. Póliza y 10 porciento monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DELSERVICIO (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPOSICIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON ID 429946.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL

FERBA INGENIERIA
forcasaingenieria@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Cnel.Oviedo, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, a los 29 días del mes de abril del año 2023.

Lic. EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General

Abg. MARCOS A. BENITEZ VELÁZQUEZ
Intendente Municipal

MILCIADES ADAN FERNANDEZ.
Contratista.

FERGA INGENIERIA
forcasaingenieria@gmail.com
RUC: 5053673-7
Coronel Oviedo - Paraguay
Cel.: 0985 492 812

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO

Gobierno Municipal
ABOG. MARCOS BENÍTEZ
2021-2025

DICTAMEN UOC No.45/2023
JUSTIFICACIÓN TECNICA

REF: CONTRATACIÒN CD No. 11/2023 REPOSICIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON ID 429946.

Que, la Dirección de Obras ha presentado informe que transcripta la misma dice: *"El Director de Obras de la Institución Municipal por el presente solicita se pueda agilizar los trámites de proceso de adjudicación y firma del contrato en relación al procedimiento REF:* **CONTRATACIÒN CD No. 11/2023 REPOSICIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON ID 429946,** *teniendo en cuenta el mal estado en que se encuentran las arterias de nuestra ciudad constituyéndose un peligro real no contar con infraestructura vial necesaria para el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular; En ese sentido, hemos recibido quejas de los pobladores que a raíz del mal estado del pavimento ocurrieron algunos accidentes en estos últimos días por lo que ante esta situación de urgencia esta dirección de obras peticiona de forma urgente acelerar proceso de adjudicación y celebración del contrato y la ejecución inmediata de los trabajos de parte de la empresa adjudicada conforme procedimiento realizado".*

Que, atendiendo a los plazos establecidos por la DNCP en relación a la firma del contrato posterior a la adjudicación conforme a las normativas vigentes; y el acuerdo realizado con todos los oferentes presentados en este proceso quienes a su vez manifiestan estar conformes con el procedimiento realizado, es decir que no existe posibilidad alguna de impugnación del proceso de parte de los mismos.

Que, conforme a la Resolución DNCP No.3893/20 Art.3 inc.a) dispone: Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud; En ese sentido, por la urgencia la convocante considera la necesidad de la firma del contrato de modo a iniciar inmediatamente los trabajos previstos en este proceso de contratación

Cnel. Oviedo, 29 de abril del 2023..

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
U.O.C
Unidad Operacional de Contrataciones

Abg. Alberto Aquino
Asesor de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

Abg. Raul Velazquez
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Cnel Oviedo